



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 2 de Junio de 1994

Número 3.530

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.094.-Información pública en instalación de muestra rótulo solicitada por D. José Ríos Ruiz en Bda. Los Rosales, bl. 1, pta. 2.

1.099.-Notificación de ejecución forzosa de obras al propietario del inmueble núm. 60 del Paseo de la Marina Española.

1.100.-Bando de la Campaña de Vacunación Antirrábica 1994.

1.118.-Expropiación forzosa de la finca 421, propiedad de la Parroquia del Sagrario, sita en calle Obispo Barragán, 13.

1.119.-Extracto del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 9 de mayo de 1994.

1.120.-Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 16 de mayo de 1994.

1.126.-Información pública en aprobación inicial de diferentes modificaciones del PGOU.

1.127.-Resolución de aprobación de la Contratación del transporte marítimo de aguas de Algeciras a Ceuta por concurso.

1.128.-Resolución de aprobación de la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de la red de recogida de aguas pluviales de forma sistemática y permanente por concurso.

1.129.-Devolución de fianza a Asesoría A. Núñez en contratación de servicios.

1.131.-Notificación a D.ª Rahma Mohamed Manas en expediente sancionador como ocupante del puesto 108 del Mercado Provisional El Revellín.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.079.-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

1.103.-Notificación a D. Nayit Ahmed Mohamed en A. de Iniciación 151/94.

1.104.-Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed en Acuerdo de Iniciación 165/94.

1.105.-Notificación a D. José Avilés Rodríguez en Procedimiento Ordinario 437/93.

1.107.-Notificación a D.ª Jamila Serfaki en Permiso de Residencia Ordinario, expediente 388/67.

1.108.-Notificaciones a D.ª Rabia Gueena en Autorización de Residencia Inicial, expediente 613/77.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Dirección Especial de Ceuta

1.116.-Notificación de resoluciones de condición de adjudicatarios en la Barriada García Valiño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.106.-Resolución en Convenio Colectivo del Sector de Agencias de Aduanas y sus Trabajadores 6/94.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia

1.096.-Notificación de resolución a D.ª María Dolores Porras Alguacil en expediente sancionador 19/94.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.097.-Citación a D. Mustafa Hamido Mohamed en Juicio Ejecutivo 103/92.

1.098.-Notificación a D.ª Ana Pereira Pérez y D. Manuel Suárez Capacete en Juicio Ejecutivo 541/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.081.-Subasta pública contra D.ª Josefa Jiménez Flores en finca 12.116, sita en C/. Mateo Alvarez, 2, en Procedimiento Hipotecario 175/93.

1.082.-Notificación a D. José Núñez Acedo y D.ª Josefa Castaño Bernal en Juicio Ejecutivo 62/94.

1.083.-Notificación a D. Manuel Francisco Rodríguez Márquez en Autos de Divorcio 179/93.

1.084.-Notificación a D. Francisco Díaz Becerra en Juicio de Cognición 178/90.

1.085.-Notificación a D. Joaquín Obispo González y D. Manuel Martínez Gavira en Juicio Ejecutivo 8/93.

1.086.-Citación a D.ª Abdelhila Mohamed Mohamed en Juicio Verbal Civil 493/91.

1.087 .-Citación a D.ª Hafida Bulger Said en Juicio Verbal Civil 565/91.

1.088 .-Citación a D.ª Juana Alvarina Romero Serrán en Juicio de Faltas 259/92.

1.089 .-Citación a D. Hamed Akidak en Juicio de Faltas 203/94.

1.090 .-Citación a D. Gabriel Moreno Fernández en Juicio de Faltas 194/94.

1.091 .-Citación a D. Said Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 188/94.

1.092 .-Notificación a D. Manuel Rondón Barrientos en Juicio de Faltas 167/93.

1.093 .-Citación a D. Karim Mohamed Buyema en Juicio de Faltas 220/93.

1.102 .-Requisitoria a D. Juan Jesús Berrueto Fernández en Diligencias Previas 523/89.

1.117 .-Citación a D. Mustafa Said-Mohamed Abderrahmán en Juicio de Faltas 203/94.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.080 .-Citación de remate a D. Manuel García Herrero en Juicio Ejecutivo 219/93.

1.114 .-Notificación a D. Mohamed Hamed Mehdi en Juicio de Faltas 264/93.

1.115 .-Notificación a D.ª Fernanda Herrero de S. Eufrasio en Juicio de Cognición 521/91.

1.121 .-Citación a D. Mohamed el Filali el Shorfa y D. Mohamed Zailuchi en Juicio de Faltas 156/94.

1.122 .-Citación a D. Houne Rabia en Juicio de Faltas 241/94.

1.124 .-Notificación a D. Abdelkader Abdeselam Taieb en Juicio de Cognición 83/90.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.095 .-Notificación a D. Francisco Javier Sebastián

Sánchez y D.ª María del Pilar Lázaro Rodríguez en Juicio de Cognición 690/93.

1.101 .-Notificación de subasta contra D. José Carrasco Fernández y D.ª Isabel Padilla Aranda, de fincas 2094 y 1129 en calles Puyuelo Domenech y Salud Tejero.

1.111 .-Notificación a D. Mohssin Merabet en Autos de Separación Matrimonial 628/93.

1.112 .-Notificación a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah en Juicio de Faltas 60/94.

1.113 .-Notificación a D. Abdelkader Chergui en Juicio de Faltas 328/93.

1.123 .-Llamamiento a los herederos de D.ª Francisca García Pacheco en Declaración de Herederos ab intestato 142/94.

1.125 .-Citación a D.ª Fadela Hamed Asquez en Autos de Acogimiento Familiar 212/94 del menor Llamal Mohamed Touileb.

PARTICULARES

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.109 .-Plazo de reclamación en solicitud de D. Antonio Chapela Casado para autorización de concesión administrativa en Muelle Cañonero Dato, Sector C-1, para construcción de centro comercial.

1.110 .-Plazo de reclamación en solicitud del Ayuntamiento de Ceuta para autorización de concesión administrativa entre vía de servicio limítrofe con el Parque del Mediterráneo, para construcción de aparcamiento subterráneo.

Carlos Pérez Gómez

1.078 .-Extravío de título de Graduado Escolar de D. Carlos Pérez Gómez.

Registro de la Propiedad Mercantil de Ceuta

1.130 .-Inscripción de finca a favor de D. Rafael Mérida Ramos, según el art. 298 del Reglamento Hipotecario.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert s/n - Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

PARTICULARES
Carlos Pérez Gómez

deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

1.078 -Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Carlos Pérez Gómez.
Cualquier comunicación sobre dicho documento

Ceuta, a 19 de marzo de 1994.- **EL INTERESADO**.-
Fdo.: Carlos Pérez Gómez.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

1.079.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 20 de mayo de 1994.- **LA JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL**.- Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510040172250	12-02-94	Francisco Alviz Cerro	Alfau, 2 1B.-Ceuta	6.732.656	167 R 717		15.000
510040207100	22-03-94	Habiba Mohamed Haddu	Padre Feijoo, 31.-Ceuta	45.083.156	061 L 716		8.000
510040207111	22-03-94	Habiba Mohamed Haddu	Padre Feijoo, 31.-Ceuta	45.083.156	061 L 716		5.000
510040197014	27-03-94	Antonio Jimena Jimena	Políg. V. Africa, 35 4 1.-Ceuta	39.136.315	061 L 716		5.000
510040196587	30-03-94	Adolfo Ramos López	Políg. V. Africa, 3.-Ceuta	45.074.992	061 L 716B		25.000
510100074924	05-04-94	Hamed Hassan Haddu	Bda. Erquicia, 9 5.-Ceuta	45.083.070	S.O.S 719		75.000
510100075096	06-04-94	Alí Mohamed El Ghazi	Tejar de Ingenieros, 39.-Ceuta	45.089.484	060 L 716D		50.000
510040207500	07-04-94	Sergi Guillemat Jabalera	Molino, 3 5B.-Ceuta	77.784.897	059 L 716D		5.000
510100076891	08-04-94	Abselam Mustafa Ahmed	Ctra. Monte Hacho.-Ceuta	45.099.518	060 L 716D		25.000
510040171037	08-04-94	Antonio Soto Mariscal	Miquel Lara, 5.-Ceuta	45.065.430	060 L 716D		50.000
510040171049	08-04-94	Antonio Soto Mariscal	Miquel Lara, 5.-Ceuta	45.065.430	078 R 716A		50.000 S.P.
510100076805	09-04-94	Juan Luis Atienza Triana	Sardinero, 28.-Ceuta	13.764.291	S.O.S 716		75.000
510040174932	13-04-94	Hamido Bemedian Moham.	Ppe. A. Fuerte, 182.-Ceuta	45.082.425	059 L 716D		5.000
510040196782	14.04.04	Bouselham Mouissa	Tetuán, 28.-Ceuta	No consta	167 R 716		15.000
510040197166	26-04-94	M.ª Natividad Flores Mtnéz.	Avda. Otero, 10.-Ceuta	3.442.145	S.O.S 719		75.000
510100076908	28-04-94	Rahma Mohamed Dris	Sarchal, 48.-Ceuta	45.087.216	060 L 716D		50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 20 de mayo de 1994.- **LA JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL**.- Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510040206350	21-02-94	José L. Teruel López	Almirante Lobo, 6.-Ceuta	45.063.389	059 L 7.32		5.000
510040206362	21-02-94	José L. Teruel López	Almirante Lobo, 6.-Ceuta	45.063.389	059 L 7.32		5.000
510100076672	01-03-94	Mustafa Butahar Mohamed	Principe Agrup. Este, 468.-Ceuta	45.096.639	S.O. S 7.22		35.000
510040195649	04-03-94	Hosain El Heddad Ali	Av. Ejrc. Español, 3A 3C.-Ceuta	45.099.972	019 R 7.32		15.000
510040195583	09-03-94	Hamido Abdelkader Kassen	Miramar-Chorrillo, 8.-Ceuta	45.076.801	060 L 7.32		50.000
510040206520	22-02-94	Antonio Márquez Muñoz	Mateo Alvarez, 2 1A.-Ceuta	45.046.099	059 L 7.32		5.000
510040201777	22-02-94	Mohamed Mohamed Hicho	Trujillo González, 2.-Ceuta	45.092.584	018 R 7.32		10.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.080.- En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo n.º 219/93, seguido a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación representada por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Manuel García Herrero, en reclamación de 97.668 ptas. de principal, más 80.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de la Empresa "East y West Ibérica S. L." con domicilio en Arroyo de las Colmenas n.º 11 y Cuentas Corrientes, Cartillas de Ahorro e Imposiciones a plazo fijo en Entidades de Crédito y Caja de Ahorros de esta ciudad.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de 9 días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.081.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones, por el procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, de la finca que luego se dirá, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y a instancia de la Procuradora Sra. Toro Vilchez que la representa, bajo la defensa letrada de la Sra. Arcas, contra D.ª Josefa Jiménez Flores por impago de un préstamo hipotecario y en resolución de esta fecha he acordado sacar a venta en pública subasta por primera y en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de que no hubiera postores en la anterior y por término de veinte días, cada una de ellas sirviendo de tipo de doce millones novecientos mil pesetas (12.900.000 ptas.) para la primera, rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo de la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n., a las 11,00 horas con los siguientes señalamientos:

Primera Subasta: 30 de junio del 94, a las 11,00 h.

Segunda Subasta: 29 de julio del 94, a las 11,00 h.

Tercera Subasta: 2 de septiembre del 94, a las 11,00 h.

y bajo las siguientes condiciones:

1.º.- Para la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalio que les sirve de tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º.- Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en el Juzgado o estableci-

miento destinado al efecto (Banco Bilbao-Vizcaya, Plaza de los Reyes en la Cta. 1309), el 20% por lo menos del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

3.º.- En la subasta desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

4.º.- Las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiese, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.º.- Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, así como la escritura de hipoteca y demás documentos.

Bien objeto de Subasta

Vivienda tipo A en la planta quinta, de la casa radicada en Ceuta, calle Mateo Alvarez n.º 2 esquina a la avenida regulares, con acceso a través del portal, escalera general y ascensor.

Tiene una superficie construida de 102 m. a 36 decímetros cuadrados, linda según se entra por la izquierda con la finca de D.ª Margarita Mejías, D. Miguel Arjona y D. Francisco Torray, en proyección vertical, por la derecha con la vivienda tipo B de esta planta y con patio de luces, por el fondo con proyección vertical de fincas de herederos de la Rubia y con la de D.ª Agueda Fernández y por el frente con rellano de entrada, escaleras generales y patio de luces, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta n.º 12.116, inscripción 2.ª al tomo 151, folio 142.

Dado en Ceuta a nueve de mayo de 1994.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.082.- Don José Antonio Martín Robles, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 62/1994 a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del letrado D. José Angel Guerrero Miralles, contra D. José Núñez Acedo y D.ª Josefa Castaño Bernal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Núñez Acedo y D.ª Josefa Castaño Bernal.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Bilbao Vizcaya de la cantidad principal de 2.651.600 de principal, intereses pactados desde la fecha de cierre de la Cuenta sobre el Principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1.083 -D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones bajo el n.º 179/93 a instancias de D.ª M.ª Isabel Castillo Mira, bajo la representación de la Procuradora Sra. Barchilón, y contra D. Manuel Francisco Rodríguez Márquez, en paradero desconocido y en rebeldía procesal y por demanda de Divorcio y habiendo recaído sentencia y al objeto de notificación del demandado rebelde, expido la presente, con inclusión del fallo en la misma recaído:

En atención a todo lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª ante mí dijo:

Fallo: Que debo de estimar y estimo la demanda de Divorcio, interpuesta por la Procuradora Sra. Barchilón en nombre y representación de D.ª M.ª Isabel Castillo Mira, declarando el divorcio del matrimonio contraído en Ceuta el día 12 de enero de 1985, por la citada demandante y D. Manuel Francisco Rodríguez Márquez, con todos los efectos inherentes a esta declaración y en concreto la disolución del régimen económico matrimonial y confirmando las medidas adoptadas en la separación matrimonial que por sentencia de fecha 14 de mayo de 1992 y de los autos tramitados en este Juzgado con el número 43/91, a los que me remito en caso necesario.

No ha lugar a hacer expresa condena en costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme esta sentencia, expidanse los oportunos despachos para que, en los Registros Civiles, en que están inscritos los cónyuges, se practiquen las correspondientes anotaciones marginales. Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma prevenida en el art. 248-4 de L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe

En Ceuta a dieciocho de mayo de 1994.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.084 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 278/1990, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Francisco Díaz Becerra.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D. Francisco Díaz Becerra, debo condenar y condeno a este a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho mil doscientas ptas., más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1.085 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 8/93, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Madrid, contra D. Joaquín Obispo González y D. Manuel Martínez Gavira.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, a los demandados, a contar desde el siguiente a esta citación, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así les conviniere, apercibiéndoles de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Joaquín Obispo González y D. Manuel Martínez Gavira, expido el presente en Ceuta, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1.086 -En virtud de lo acordado en autos de 493/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., domiciliado en Ceuta, asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Abdelhila Mohamed Mohamed, domiciliado en Poblado de Sanidad grupo 4-1, Ceuta, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 20 de junio de 1994, a las 11,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1.087 -En virtud de lo acordado en autos de 565/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., domiciliado en Ceuta, asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª Hafida Bulger Said, domiciliada en Marqués de Lede, 18, Ceuta, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos a fin de la celebración de juicio el próximo día 20 de junio de 1994, a las 10,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1088 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 259/92 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.ª Juana Alvarina Romero Serrán para que el próximo día 31 de octubre, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1089 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta

fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 203/94 que se sigue por la supuesta falta de agresión, he mandado citar a D. Hamed Akidak para que el próximo día 31 de octubre, a las 11,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1090.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 194/94 que se sigue por la supuesta falta de insultos Agente de la Autoridad, he mandado citar a D. Gabriel Moreno Fernández para que el próximo día 24 de octubre, a las 13,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1091.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 188/94 que se sigue por la supuesta falta de amenazas y lesiones, he mandado citar a D. Said Ahmed Mohamed para que el próximo día 24 de octubre, a las 12,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1092.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 167/93 sobre daños, notificar a D. Manuel Rondón Barrientos la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Manuel Rondón Barrientos de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1093.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 220/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.

Karim Mohamed Buyema para que el próximo día 31 de octubre, a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.094.-En atención ala solicitud de licencia para la colocación de una maestra-rótulo luminosa en la Bda. Los Rosales Bloque n.º 1 portón 2, presentada por D. José Ríos Ruiz, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 23 de mayo de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.095.-D. Juan Ignacio Pérez de Vargas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 690/93, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón en nombre y representación del Banco Meridional, S. A. contra D. Francisco Javier Sebastián Sánchez y D.º M.º del Pilar Lázaro Rodríguez.

Habiendo acordado en el día de la fecha notificar a D. Francisco Javier Sebastián Sánchez y D.º M.º del Pilar Lázaro Rodríguez que habiéndose suspendido por providencia de fecha 21/3/94 el plazo que se les había concedido a los mismos para comparecer y contestar ala demanda, se reanuda el mismo, haciéndoles saber que les restan tres días para comparecer y si comparecen se les concederán tres días para contestar la demanda, apercibiéndoles que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Javier Sebastián Sánchez y D.º M.º del Pilar Lázaro Rodríguez, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia

1.096.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los sancionados en cuanto que intentada la misma, ésta no se pudo practicar, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que en el anexo se relacionan.

Contra esta Resolución, que no son firmes en vía administrativa, podrán interponerse Recurso Ordinario ante la Jefatura General de Tráfico, del Ministerio del Interior, o bien directamente ante el citado Ministerio en el caso de las Resoluciones sancionadoras por carácter de seguro obligatorio, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con advertencia de que, una vez transcurrido dicho plazo continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia.

Valencia, a 16 de mayo de 1994.- EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO.- Fdo.: Roberto Ramírez Belmonte.

ANEXO

Localidad: Ceuta; N.º Expediente: 460044169475; Sancionada: M.ª Dolores Porras Alguacil; Domicilio: Padre Feijoo, 8; Fecha: 2-3-94; Cuantía: 15.000; Precepto: RD 13/1992; Art./Apt.: 154.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.097 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el n.º 103/92, a instancia de Comercial Galo, representado por la Procuradora Sra. Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Mustafa Hamido Mohamed en los que con fecha 11 de mayo de 1994 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación en forma al demandado citado anteriormente al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.098 -D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 541/92, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por la Procuradora Sra. Herrero, contra D.ª Ana Pereira Pérez y D. Manuel Suárez Capacet.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionados el auto aclaratorio de la sentencia dictada en autos, cuya parte dispositiva dice:

Que debo aclarar y aclaro la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y en concreto la fecha consignada en el encabezamiento de la misma así como las cantidades reclamadas por la actora y transcritas en los antecedentes de hecho y las cantidades que figuran en el fallo de la misma en el sentido de donde digo "... de mil novecientos noventa y uno". Digo "... de mil novecientos noventa y tres". Donde digo "... la cantidad de 182.314 ciento ochenta y dos mil trescientas catorce pesetas como principal más la de 95.000 noventa y cinco mil calculadas para ..." digo "doscientas treinta y dos mil treinta y seis ptas. (232.036) como principal, más la de ciento treinta mil

ptas. (130.000) calculadas para intereses, gastos y costas. Y por último donde digo "... la cantidad de (182.314) ciento ochenta y dos mil trescientas catorce como principal más el interés..." digo "... la cantidad de doscientas treinta y dos mil treinta y seis ptas. (232.036) como principal ..." en el encabezamiento de la sentencia, sus antecedentes de hecho y su fallo respectivamente.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.099 -El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Decreto de 23-5-94 ha dispuesto lo siguiente:

"Los Servicios Técnicos Municipales, como consecuencia de denuncia de la Policía Local, emiten informe n.º 693/93 en el que se recomiendan una serie de reparaciones en edificio sito en calle Marina Española n.º 60. Tales obras son las siguientes:

1.º Desmontar todos los tapaluces de las ventanas del tercer piso y de los demás (en previsión de que en un futuro próximo presenten similar aspecto), por existir peligro para las personas con un presupuesto estimado de 17.000 Ptas. y un plazo de ejecución de 24 horas.

2.º Reparación de desconchones y grietas del revestimiento de la fachada para detener el progresivo deterioro de la misma, así como evitar las humedades en el interior siendo para ello necesario:

- Sanear el enfoscado existente, eliminando las zonas que ofrezcan duda en su adherencia a los paramentos.

- Llavar o grapear las grietas que aparecen en los antepechos de las ventanas del segundo piso.

- Enfoscado de todas las superficies que resulten desprovistas de revestimiento con mortero de cemento y arena, de dosificación 1:4.

- Pintar la fachada de color claro con pintura pétreo. Todo ello con un presupuesto estimado de 550.074 Ptas. y con un plazo de ejecución de 45 días.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el artículo 245 T.R.L.S. que los propietarios de edificaciones deberán mantenerlas en las condiciones señaladas en el artículo 21.1 del mismo texto legal (condiciones de seguridad, salubridad y ornato público).

Los Ayuntamientos ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones con indicación de plazo de realización.

PARTE DISPOSITIVA

"Se ordena la ejecución de las obras descritas en los antecedentes de este Decreto en los plazos de 24 horas y 45 días respectivamente".

Habida cuenta que el propietario del inmueble sito en paseo Marina Española n.º 60 es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en art. 80.3 L.P.A. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 26 de mayo de 1.994.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.100. -El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, D. Basilio Fernández López.

Hace saber: Estando dispuesta la vacunación antirrábica obligatoria y gratuita de todos los perros y gatos en esta Ciudad, durante los días comprendidos entre el 30 de mayo y el 29 de julio, ambos inclusive, se procederá a la inoculación de los mismos, en las dependencias que para tal fin, están dispuestas en los lugares que a continuación se expresan.

Se recuerda la obligatoriedad de identificar todos los perros y gatos, censados en esta Ciudad, mediante el Sistema Indexel (microchip). Totalmente gratuito.

CALENDARIO DE VACUNACIONES

Del 30 de mayo al 29 de Julio ambos inclusive, excepto sábados y festivos.

CENTRO MUNICIPALES PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA

(Lugares, fechas y horarios)

Zona Centro: (C/ Padilla)

Del 30 de mayo al 29 de julio, de 09,00 a 11,00 h

CONCENTRACIONES EN BARRIADAS

Príncipe Alfonso: (Junto Clínica)

Del 30 de mayo al 3 junio, de 11,30 a 13,30 h

Sarchal: (Junto parada autobús)

Del 6 al 8 de junio, de 11,30 a 13,30 h

Benzú:

Del 14 al 15 de junio, de 11,30 a 13,30 h

San Amaro: (Junto al Parque):

Del 16 al 17 de junio, de 11,30 a 13,30 h

Morro (Junto al antiguo P. Bomberos)

Del 20 al 24 de junio, de 11,30 a 13,30 h

Villa Jovita: (Frente Loma del Pez)

Del 27 de junio al 1 de julio, de 11,30 a 13,30 h

Rosales-Juan Carlos I: (Matadero)

Del 4 al 8 de julio, de 11,30 a 13,30 h

Zurrón: (Junto Polideportivo)

Del 11 al 14 de julio, de 11,30 a 13,30 h

ii AVISO, LA VACUNACION OFICIAL SERA TOTALMENTE GRATUITA!!

Lo que se hace saber al público en general para su conocimiento y cumplimiento, según determina la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad de la Producción Agraria y Salud Pública de 1 de febrero de 1994.

Dado en Ceuta a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.101 -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado con el núm. 273/93 conforme el art. 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procurador a D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D.ª Rosa María, D. Eduardo y D. Luis Navarro Sevilla, contra las fincas hipotecadas por D. José Carrasco Fernández y D.ª Isabel Padilla Aranda, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, anuncia por el presente la venta de dichas fincas en pública subasta, por término de veinte días en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, Palacio de Justicia, de esta Ciudad, teniendo lugar la primera subasta el día 7 de Septiembre de 1994 a las diez horas, la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 5 de octubre de 1994 a las diez horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 2 de noviembre de 1994, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que hayan sido tasadas las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, en segunda subasta, el 75 por ciento de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 1271 0000 18 0273/93 la cantidad en metálico igual, por lo menos, al 60 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta al 60 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las cantidades consignadas serán devueltas a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.- Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación.

Quinta.- Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.- La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser festivo o cualquier otra causa, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.- Casa en la Barriada de Hadú, en la Ciudad de Ceuta, número cuatro, de la calle denominada hoy Puyuelo Domenech, a la que tiene su frente al Sur, y linda, derecha entrando, Este, finca de D. Miguel Anaya, izquierda Oeste, otra de D. Demetrio Martín, y espalda Norte, otra de D.ª Amparo Gómez Moreno. Ocupa su superficie total ochenta metros, cinco decímetros cuadrados, de los que están edificados de una sola planta veinticuatro metros, noventa y seis decímetros y de dos plantas, cincuenta y cinco metros, nueve

decímetros incluyendo patio de luz y ventilación que mide ocho metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al folio 158 Vº, del tomo 52, finca número 2094 duplicado.

La anterior finca sale a subasta por el tipo estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 5.400.000 Ptas.

2.- Casa de la Ciudad de Ceuta, en la calle Alfau, número diecisiete hoy Salud Tejero, número once, que linda por dos de sus lados, de once metros, setenta y cinco decímetros y ocho metros, veinticinco centímetros de longitud, con la nombrada calle Alfau, hoy Salud Tejero, por la izquierda, con solar I y J, por el fondo, con el solar M. y por la derecha, con el solar J. Mide una extensión superficial de doscientos setenta y cuatro metros, setenta centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al folio 211 vuelto, del tomo 72, finca número 1.129.

La anterior finca sale a subasta por el tipo estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 9.000.000 Ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que se proceda a la publicación de este edicto y para que sirva de notificación a los deudores por si resultare negativa la notificación personal acordada, expido el presente en Ceuta, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.102.-D. Juan Jesús Berrueto Fernández, hijo de Rafael y de Luisa, natural de Ceuta con fecha de nacimiento 194-02-61 domiciliado últimamente en Carretera Embalse n.º 12 (Ceuta).

Procesado por robo en diligencias previas 523/89-R comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad C/ Serrano Orive, s/n. a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de éste Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de ésta fecha.

En Ceuta a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

1103.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria de D. Nayit Ahmed Mohamed, provisto con D.N.I. 45.091.531, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Guardia Civil esta Delegación de Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: en las inmediaciones del portal 24 de la Barriada Virgen de Africa,

le fue intervenido haschis con un peso de 1 gramo en el interior de un bolsillo del pantalón que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Nayit Ahmed Mohamed con D.N.I. 45.091.531 presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos. De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidades administrativas, por la comisión de una falta tipificada de grave según el apdo. del art. 25 de la Ley, 1/92 de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 51.000 Ptas., que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 5.100 Ptas., del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

1104.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria de D. Mustafa Mohamed Mohamed, provisto con D.N.I. 45.077.261, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía esta Delegación de Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: incumplimiento del deber de custodia y conservación de la documentación personal que motivan la iniciación del presen-

te expediente sancionador.

Por lo razón expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador simplificado a D. Mustafa Mohamed Mohamed con D.N.I. 45.077.261 presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos. De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidades administrativa, por la comisión de una falta tipificada de leve según el apdo. j) del art. 26 de la Ley, 1/92 de 21 febrero, a corregir con una sanción de 3.000 Ptas., que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 300 Ptas., del importe de la sanción propuesta.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd. de un plazo de 10 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

1105.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria de D. José Avilés Rodríguez, provisto con D.N.I. 45.076.888, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL

SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 28-09-93, el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. José Avilés Rodríguez presuntamente responsable de una infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 febrero de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 20-01-94 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 agosto abriéndose un trámite de audiencia de 15 días con el fin de efectuar las alegaciones pertinentes a este acto, no efectuándose las mismas

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Poseer 1 gr. de haschis, el día 8-8-93.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25 de la LO 1/92 de 21 febrero de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a D. José Avilés Rodríguez autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores imponiéndosele una sanción de 51.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haya uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.106.-Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de las Agencia de Aduanas y sus trabajadores de Ceuta, para el año 1994, suscritos por los miembros de la Comisión Negociadora el 03-05-94. Comprobando que no resulta infringida norma de derecho necesario y conforme a lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del R.D. 1040/81, de 22 de marzo sobre Registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la ciudad.

Ceuta, a 20 mayo de 1994.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Por el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas de Ceuta:

- D. Eduardo Partida Figuerola
- D. Remigio González Martínez
- D. José M.ª Prieto Orozco
- D. Pedro A. Contreras López (como Asesor).

Por los trabajadores:

- D. Juan Román Canca (U.G.T.)
- D. Domingo Rodríguez Guerrero (U.G.T.)
- D. Agustín Lozano Hernández (F.P.T.T.C.-U.G.T.)
- D. Adolfo Contreras Ponce (Como Asesor de U.G.T.)
- D. Antonio Sevilla Gómez (Como Asesor de U.G.T.)

En Ceuta siendo las 20.00 horas del día 3 de mayo de 1994, se reúnen los señores arriba reseñados al objeto de elaborar las tablas salariales vigentes para el periodo comprendido ente el 01-04-94 y el 31-03-95 abordando los siguientes puntos:

- 1.º. Queda acreditado mediante exhibición de certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística, que el I.P.C. resultante del periodo 01-04-93 a 31.03.94 ha sido del 5%.
- 2.º. Se hace constar que en el artículo 16, Capítulo 4º del vigente Convenio colectivo Provincial para las Agencias de Aduanas de Ceuta y sus Trabajadores se establece que los Salarios Base Convenio y demás complementos salariales del personal acogido al ámbito de aplicación del presente Convenio ... serán para 1994, los resultantes de la aplicación a la tabla de retribuciones del I.P.C. resultante a 31 de marzo de cada año, más el 0,5%.
- 3.º. A la vista de los dos puntos anteriores, ambas partes acuerdan por unanimidad un incremento de un 5,5% sobre la tabla salarial vigente en el periodo inmediatamente anterior.
- 4.º. Sin mas asuntos que tratar, se cierra la reunión, siendo las 21,00 horas del día anteriormente reseñado.

ANEXO

TABLA DE RETRIBUCIONES VIGENTE PARA EL PERIODO 01.04.94 A 31.03.95

CATEGORIA	SALARIO BASE	P. RESID.	P. CONVENIO	P. TPTE	TOTAL
Jefe Sección	101.511	25.378	25.378	8.440	160.707
Jefe Negociado	98.066	24.517	24.517	8.440	155.540
Oficial Administrativo	92.908	23.227	23.227	8.440	147.802
Auxiliar Administrativo	75.703	18.926	18.926	8.440	121.995
Cobrador	75.703	18.926	18.926	8.440	121.995
Ordenanza	75.703	18.926	18.926	8.440	121.995
Aspirante Administrativo	42.837	10.709	10.709	8.440	72.695
Aspirante Ordenanza	42.837	10.709	10.709	8.440	72.695
Personal Limpieza	70.140	17.535	17.535	8.440	113.650

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.107.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria de D.ª Jamila Serfaki, provista de Pasaporte n.º 258270, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

En relación con el expediente incoado a sus instancias en petición de Autorización de Residencia Inicial y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se señala el plazo de quince días, durante los cuales estará de manifiesto el referido expediente en estas oficinas de lunes a viernes y en horas de 9 a 14, a fin de que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes hayan de ser tenidos en cuenta en la Resolución que ha de dictarse en el mismo.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

1.108.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria de D.ª Rabia Gueena, provista de T.I.R. n.º 99.014.283, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el

acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

En relación con el expediente incoado a sus instancias en petición de Autorización de Residencia Inicial y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se señala el plazo de quince días, durante los cuales estará de manifiesto el referido expediente en estas oficinas de lunes a viernes y en horas de 9 a 14, a fin de que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes hayan de ser tenidos en cuenta en la Resolución que ha de dictarse en el mismo.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

PARTICULARES

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.109.-D. Antonio Chapela Casado, actuando en nombre y representación de la empresa Antonio Chapela, S. A., ha presentado en esta Autoridad Portuaria proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para que se le autorice la ocupación en régimen de concesión administrativa, de una parcela de dos mil novecientos cincuenta y uno con treinta y dos (2.951,32) m.² en las explanadas del Muelle Cañonero Dato, Sector C-1, y cuyo destino será la construcción de un Centro Comercial.

A fin de cumplimentar el art. 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre, y 146,8 de la vigente Ley y Reglamento de Costas, se abre información pública, por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las oficinas de esta Entidad.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

1.110.-El Ilustre Ayuntamiento de Ceuta ha presentado en esta Autoridad Portuaria proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para que se le autorice la ocupación en régimen de concesión administrativa, de dos parcelas situadas entre la vía de servicio del Puerto, que limita con el Parque del Mediterráneo y la vía de la Marina Española, separadas ambas por la denominada plaza del Tornillo con una superficie total de siete mil novecientos treinta y siete (7.937) m.², para la construcción de un aparcamiento subterráneo.

A fin de cumplimentar el art. 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre, y 146,8 de la vigente Ley y Reglamento de Costas, se abre información pública, por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las oficinas de esta Entidad.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1111.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 628/93, se notifica al demandado D. Mohssin Merabet la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Separación Matrimonial n.º 628/993, promovidos a instancia de D.ª Samira Abdeslam Hocale, representada por el Procurador del Turno de Oficio D. Moisés Israel Laredo, y asistida por el Letrado Sr. Cerdeira, contra su marido D. Mohssin Merabet en situación procesal de rebeldía, sobre separación matrimonial.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio formado por D.ª Samira Abdeslam Hocale y D. Mohssin Merabet, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, entre ellos:

1º.- La disolución de la sociedad legal de gananciales.

2º.- La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hubiesen otorgado entre sí.

3º.- La separación de los cónyuges, los que a partir de ahora podrán fijar su domicilio donde estimen conveniente.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez sea firme esta sentencia, expidanse los oportunos despachos para que, en los Registros Civiles, en que está inscrito el matrimonio se haga la correspondiente anotación marginal.

Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma prevista por el art. 248-4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Mohssin Merabet, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.112.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 60/94 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah, la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah, de los hechos objeto de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencia de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.113.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 328/93 sobre contra el orden público, ha mandado notificar a D. Abdelkader Chergui, la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelkader Chergui, de los hechos objetos de la denuncia.

Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencia de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.114.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 264/93 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Mohamed Hamed Mehdi, la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1994 y que contiene el fallo

del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Hazis Mohamed Hamadi, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.115.-En los autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 521/91 a instancias de Comercial Galo, S. A., contra Dª Fernanda Herrero de S. Eufrasio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 20 de mayo de 1994 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 113/94: Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a Dª Fernanda Herrero de S. Eufrasio a que pague a la entidad Galo, S. A., la cantidad de 100.000 ptas., devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de interpelación judicial, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en forma a la demandada Dª Fernanda Herrero de S. Eufrasio, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Dirección Especial de Ceuta

1.116.-Visto el expediente administrativo de rescisión de la condición de adjudicatarios de distintas viviendas del M.O.P.T., sitas en la Bda. García Valiño que a continuación se relacionan, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

Resultando: Que las viviendas de protección oficial, de promoción pública, sitas en la Bda. García Valiño de esta ciudad, fueron adjudicadas a sus distintos beneficiarios, abajo relacionados, para que constituyesen en ellas sus domicilios habituales y permanentes.

Resultando: Que este Departamento en Ceuta ha tenido conocimiento que dichos adjudicatarios no ocupaban habitual y permanentemente sus viviendas, habiéndolas cedido a otras personas que son quienes de hecho las habitan.

Resultando: Que desconociéndose el domicilio de los encartados, una vez instruido el correspondiente expediente, hubo de ser publicado junto con los cargos imputables, así como la relación de adjudicatarios y las viviendas expedientadas, conforme al artículo 88.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha publicación se concedía ocho días para contestar por escrito en su descargo, sin que, transcurridos éstos se recibiese contestación alguna a lo publi-

cado en el *Boletín Oficial de Ceuta*, de número 3522, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Resultando: Que se eleva Propuesta de Resolución en la que se propone la resolución de la condición de adjudicatario a los expedientados en relación con las viviendas objeto de este expediente. Dicha propuesta se notifico en el B.O.C. de fecha 5-5-94 n.º 3.526, concediéndose el plazo de 8 días hábiles para presentar alegaciones pertinentes, habiendo transcurrido dicho plazo sin recibirse escrito alguno por parte de los interesados.

Considerando: Que los hechos declarados en los resultandos anteriores constituyen infracción tipificadas en el artículo 138, en las causas especiales 6.ª y 7.ª, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de Julio de 1.968, siendo procedente desahuciar a sus adjudicatarios y resolverles tal condición.

Considerando: Que esta Dirección Especial es competente para la tramitación, acuerdo y resolución de expedientes de este tipo, en virtud de Resolución de la Dirección Gral. del Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección Gral. para la Vivienda y Arquitectura), de fecha 7 de Julio de 1978, así como lo dispuesto en el Decreto 1926/76, de 2 de abril, y Orden del Ministerio de la Vivienda (hoy Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente), de 2 de diciembre de 1978, sobre desconcentración de funciones en favor de los Delegados Provinciales, en relación a los artículos 141 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos señalados en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, así como el Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la legislación de Viviendas de Protección Oficial y demás disposiciones legales, complementarias y concordantes.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Director Especial que suscribe acuerda la siguiente:

RESOLUCION

Que se resuelva su condición de adjudicatarios a los expedientados siguientes:

Nombre	Calle	Número
D.ª Victorina Núñez Prada	Azul	4-4.º dcha.
D.ª María Durán Hidalgo	Pinar	2-1.º dcha.
D. Manuel Alvarez Vega	Pinar	2-1.º izqda.
D. Manuel Delgado Hacha	Pozo	4-3.º dcha.
D. Francisco Vega Astorga	Alta	1-3.º dcha.
D.ª María Pinazo Fernández	Alta	2-1.º izqda.

En Ceuta, a 23 de mayo de 1994.- EL DIRECTOR ESPECIAL.- Fdo.: José M.ª Segura Ramos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.117.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 203/94 que se sigue por la supuesta falta de Agresión he mandado a citar a D. Mustafa Said-Mohamed Abderrahman para que el próxi-

modia 31 de octubre a las 11,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.118 -Cumplimentando el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, conteniendo relación de bienes y derechos objeto de expropiación forzosa para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello, referido al expediente de expropiación forzosa de finca sita en C/. Obispo Barragán n.º 13 afectada por el Plan Especial de Reforma Interior "Gran Vía".

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACION

ASPECTO MATERIAL:

Situación.- Calle Obispo Barragán, n.º 13

Superficie.- 120 m.²

Superficie a expropiar.- 120 m.²

Descripción.- Casa situada en C/. Obispo Barragán, n.º 13, que linda por la derecha de su entrada principal con otra casa s/n. de los herederos de D. José Almela; por la izquierda con la de D. Andrés de Mesa y Morales, también s/n. y, por la espalda de otra que nos ocupa.

Destino.- Uso previsto en el Plan Especial de Reforma Interior "Gran Vía", aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 6-4-89 y proyecto de urbanización aprobado el 1-3-93.

ASPECTO JURIDICO.-

Propietario.- Parroquia del Sagrario de esta Ciudad.

Inscripción Registral.- Finca 421/T. 56/F. 214.

Ocupantes:

1.º Drcha.- D. Antonio González Romano, con D.N.I. n.º 45.000.157.

2.º Drcha.- D.ª Francisca Segura Robles, con D.N.I. n.º 45.006.882.

Ceuta, a 26 de mayo de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.119 -Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

- Ratificar Decreto relativo a aplazamiento Sesión Ordinaria del día 2 al 9 de mayo.

- Aprobar las Actas correspondientes a las Sesiones Plenarias:

Ordinaria: 17-01-94 y 09-03-94

Extraordinarias: 01-02-94, 04-02-94, 08-02-94 y 24-02-94.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

El Ilustre Pleno Municipal tenía conocimiento de los siguientes documentos:

- Escrito presentado por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialistas, Ceuta Unida y Partido Popular, relativo a adscripción de Concejales en la Comisión Informa-

tiva de Sanidad y Bienestar Social.

- Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Progreso y Futuro de Ceuta, relativo a adscripción de Concejales a las distintas Comisiones Informativas.

ALCALDIA.

- Ratificar Decreto relativo a designación de D. Miguel Arnaiz González como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de la Dirección Provincial del MEC.

El Ilustre Pleno Municipal queda enterado de los siguientes Decretos relativos a:

- Aprobación de la participación del Patronato Municipal de Turismo en NORFERIAS-94.

- Revocación competencia Alcaldía en la Comisión de Gobierno para la contratación de obras y servicios cuya cuantía no supere los 5.000.000 de pesetas.

- Delegación en favor del Concejal Delegado de Vías, Obras y Patrimonio de la competencia para la concesión de autorizaciones de ocupación de vía pública, venta ambulante y autorizaciones varias: vados, rótulos, horquillas y terrazas.

- Alojamiento provisional de D.ª María del Carmen Ros Pizarro en la pensión Tiuna, sufragando los gastos este Ilustre Ayuntamiento.

- Solicitud al B.C.L. de una operación de Tesorería por valor de 110.000.000 de pesetas.

- Solicitud al B.E.X.- ARGENTARIA de una operación de renovación de crédito por un importe de 120.000.000 de pesetas (28 de febrero de 1994).

- Solicitud al B.E.X.-ARGENTARIA de una operación de renovación de crédito por un importe de 120.000.000 de pesetas y renovación del anterior Decreto de 28 de febrero de 1994.

- Delegación a favor del Vicepresidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta, D. Miguel Arnaiz González, las atribuciones que los vigentes Estatutos otorgan a la Presidencia del mismo.

- Dejar sin efecto la delegación especial de Educación en la persona de D. Fco. Javier Rico Rubio y delegarla en favor de D. Miguel Arnaiz González.

- Dejar sin efecto la adscripción del Servicio de Contratación al Sector de Gestión Interna y Personal, quedando adscrito al Sector de Economía y Hacienda.

- Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a obras de reparación de filtraciones en la vivienda n.º 2 del bloque 24 de la Bda. Príncipe Felipe.

- Aprobación de transferencia de 21,82 m.² de aprovechamientos procedentes del Area de Reparto n.º 3, a favor de la parcela sita en Arroyo Cañaveral s/n. (F.R. 5472).

- Aprobación de transferencia de 37,22 m.² de aprovechamientos procedentes del Area de Reparto n.º 3, a favor de la parcela sita en Fajardo Martínez, n.º 13 (F.R. 4486).

- Aprobación de transferencia de 136,00 m.² de aprovechamientos procedentes del Area de Reparto n.º 4, a favor de la parcela sita en C/. González Besada n.º 15 y 17 (F.R. 486 y 1.316).

- Aprobación de transferencia de 65,43 m.² de aprovechamientos procedentes del Area de Reparto n.º 12, a favor de la parcela sita en Avda. Reyes Católicos, n.º 14 (F.R. 3.057).

- Aprobación de transferencia de 18,71 m.² de aprovechamientos procedentes del Area de Reparto n.º 3, a favor de la parcela sita en Avda. Reyes Católicos (F.R. 17.946).

- Aprobación de transferencia de 22,6236 m.² de aprovechamientos procedentes del Area de Reparto n.º 1, a favor de la parcela sita en C/. Calderón de la Barca, n.º 7 (F.R. 1.776).

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO

Prestar conformidad a las liquidaciones relativas a las Cuentas de Recaudación y correspondientes a la anualidad de 1993.

Desafectar del uso público el edificio donde se ubicaba el Servicio de Extinción de Incendios y Parque Móvil, con objeto de destinarlo a usos económicos terciarios en todas sus clases y situaciones.

Aprobar la hoja de aprecio municipal para la expropiación de la finca registral n.º 4880 propiedad de D. Antonio Ruiz González que se fija en 4.935.586 Ptas., que será notificado al expropiado para que la acepte lisa y llanamente y, en caso de ser rechazada, pasará el expediente al Jurado de Expropiación.

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta del edificio en estructura situado entre las calles Teniente Coronel Gautier y Romero de Córdoba.

2.º Aprobar el Pliego de Condiciones.

1.º Aprobar la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de la red de recogida de aguas pluviales de forma sistemática y permanente en la Ciudad de Ceuta.

2.º Aprobar que el contrato tenga una duración de 8 años.

3.º Aprobar el Pliego de Condiciones a regir en la mencionada contratación.

- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de las Previsiones Iniciales del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los trámites legales establecidos.

- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios, previo cumplimiento de los trámites legales establecidos.

- Aprobar inicialmente el Expediente de Suplemento de Crédito, previo cumplimiento de los trámites legales establecidos.

- Aprobar inicialmente la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local de España por un importe de 483.017.500 pesetas.

1.º Proponer a la Sociedad titular del periódico local "El Faro de Ceuta", una solución pactada para la determinación de las cantidades que dicha empresa reclama a este Instituto, en ejecución del contrato suscrito con fecha 29 de abril de 1991, consistiendo la misma en lo que sigue:

* Reconocer al indicado medio, los importes que se deriven de la publicidad efectivamente realizadas, según las tarifas concertadas más el 50% de las cantidades correspondientes a la publicidad cuya consumación no ha sido acreditada, durante el periodo de vigencia del controvertido contrato y que asciende a la cantidad de 10.760.000 pesetas.

* Condicionar el anteriormente explicitado reconocimiento, a la firma del pertinente acuerdo de resolución y liquidación del reiterado contrato, mediante el que ambas partes den por cumplidos y satisfechos sus respectivos derechos y obligaciones, renunciando a ulteriores acciones o reclamaciones.

2.º Caso de que la Solicitud titular del "Faro de Ceuta", se opusiera, total o parcialmente a la expresada fórmula convenida, iniciar expediente para declarar lesivos las tantas veces repetidos contratos, y seguidamente, interponer el pertinente proceso jurisdiccional.

3.º Reconocer a Viajes Trujillo, S. L., la deuda contraída con este Instituto Municipal de Deportes, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y que ascienden a la cantidad de 2.252.290 ptas.

4.º Facultar a la Vicepresidencia del Instituto Muni-

cipal de Deportes para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, sin menoscabo de las competencias que por vía legal, estatutaria o reglamentaria, tengan atribuidos otros órganos en el ámbito municipal, extendiéndose, en particular, la facultad conferida a la suscripción, en nombre y representación del Instituto Municipal, del acuerdo que sea consecuente con lo expresado en el n.º 1 de la propuesta.

- Constituir el Patrimonio Municipal del Suelo, debiéndose incorporar al mismo:

* Los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado.

* Los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

* Se incorporarán también los terrenos clasificados como suelo urbanizable ni programado o no urbanizable que se adquieran con dicha finalidad.

1.º Proceder a la enajenación del solar municipal situado en la Calle Mendoza n.º 7, inventariado con el n.º 583, registrado en el Registro de la Propiedad con el n.º 1018, con una superficie de 127,04 m.2, mediante el procedimiento de subasta.

2º aprobar el Pliego de Condiciones.

- Proceder a la enajenación de las viviendas municipales situadas en C/ Mendoza n.º 3 a sus actuales ocupantes, previo cumplimiento de todas las prescripciones legales necesarias antes de efectuar la citada venta.

URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.

- Denegar la solicitud presentada por D.ª Violeta Benarroch Benarroch, relativa a:

* Cambio de sistema de actuación (pasando del de compensación por el de cooperación) en base a lo dispuesto en el art. 146.2 de la Ley del Suelo.

* Compromiso formal por parte de la Corporación para desarrollar urbanísticamente sólo la parcela n.º 10, dado que eventual incumplimiento de los derechos urbanísticos no se puede imputar a la solicitante, ante la imposible colaboración del resto de los copropietarios de terrenos.

1.º La aprobación inicial de las modificaciones del P.G.O.U.

2.º Apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio que se inserta en el Boletín Oficial del Estado, en el de Ceuta, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

1.º Rectificar los errores materiales detectados en el P.G.O.U.

2.º Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo un ejemplar para constancia.

- Aprobar la demolición de las fincas en esta ciudad en calle Real n.º 81 (Patio Don Juan), pasando posteriormente el expediente al Negociado de Contratación a fin de proceder a la adjudicación de las obras.

- Modificar el destino de la parcela RC-9 del P.E.R.I. "Recinto Sur", en el sentido de dedicarla a uso residencial.

CULTURA.

Estimar la solicitud del "Centro Hijos de Ceuta" y disponer la nomenclatura y rotulación de la nueva vía pública, la vía que une la Avda. de Nuestra Sra. de Africa con la Avda. Nuestra Sra. de Otero, con la denominación de Avda. Comandante General Rafael Bada Requena.

EDUCACION.

1.º Aprobar, con su ratificación, la concesión de

los Escudos de Oro de la Ciudad, concedidos por sendos acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 21-11-1988 y 5-12-1991, a los Maestros:

21-11-1988

- D. José Pulido Domínguez.
- D.ª Ana María López del Amo Santa María.
- D. José Acosta Larios.
- D. Ramón Castellano Serrano.
- D. Juan Navas Muñoz.

5-12-1991

- D. Ildefonso Porro Peña.
- D. Domingo Fernández Pérez.
- D.ª Isabel Luque Villalba.
- D.ª Clotilde Conte Bernal.
- D.ª M.ª de los Angeles Armenteros García.
- D.ª M.ª del Carmen Alonso Alvarez.

2.º) Conceder el Escudo de Oro de la Ciudad a los

Maestro:

- D. Esteban Navas Cáceres.
- D. Alberto Gaitán Cuéllar.
- D. Fernando Paya Regidor.
- Y a los Profesores de Secundaria:
- D. Manuel Florido Gutiérrez.
- D. Antonio Oropez Asensi.
- R. P. Agustino, D. Desiderio Pascual Leal.

3.º) Celebrar el acto de imposición de dicho Escudo a los citados, el próximo día 20 de mayo, a las 20,30 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

4.º) Invitar a la celebración de dicho acto a todo el profesorado de E.G.B. y enseñanza Secundaria de la Ciudad.

5.º) Que para los próximos años se prevea por parte de Concejalía de Educación que dicho acto coincida, alternativamente, con los Maestros y Profesores de Secundaria (B.U.P. y F.P.)

GESTION INTERNA, PERSONAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

1.º) Creación de la comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, además de las creadas por acuerdo corporativo del día 28 de junio de 1991.

2.º) Presidencia: Esta Alcaldía es el Presidente nato de todas las comisiones. Sin embargo, la Presidencia efectiva será delegada a cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

3.º) Composición: La Comisión estará integrada por 11 miembros, acomodándose a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, representados en la Corporación, siendo la proporcionalidad la misma de las restantes Comisiones Informativas:

PFC	5 miembros
PP	2 "
PSOE.....	1 miembro
CEU	1 "
PSPC	1 "
CDS	1 "

La adscripción concreta a la Composición de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político, se realizará mediante escrito de la Alcaldía, dando cuenta al Pleno, en la misma sesión de creación de la Comisión. Podrá designarse un suplente por cada titular.

- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana, dejando sin efecto el anterior.

- Rectificar el error observado en las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de

Administración General incluidas en la O.P.E. para 1994 sustituyendo las referencias contenidas en el temario a la Ley 8/90 de 25 de julio de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo por el Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana resultando afectados los temas 1, 6, 7 y 8 del Grupo IV del Anexo de las citadas bases, quedando del siguiente modo:

Tema 1.-La legislación urbanística española. Antecedentes. El Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 6.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Supuestos indemnizatorios en el Real Decreto Legislativo 1/92. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 7.- La ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación. Las expropiaciones en el Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio. Disposiciones Generales. Supuestos expropiatorios. Determinación del justiprecio.

Tema 8.-Régimen urbanístico de la propiedad del suelo (I). La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable en el Real Decreto Legislativo 1/92. Régimen del suelo urbano y urbanizable en el Real decreto Legislativo 1/92. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Publicidad de las facultades urbanísticas.

- Reconocer la compatibilidad que desarrolla D.ª Africa Lara Parrado en este Ayuntamiento como Ayudante de Archivo y la que prevé desarrollar en el sector privado como dependiente de un librería en horario que no afecte a su jornada laboral en esta Entidad Local.

PROCESA.

1.º) En orden a la adecuada tramitación del expediente, establecer la secuencia de actuaciones que, a continuación, se explicitan; en los plazos, asimismo, especificados:

* Con anterioridad al vencimiento del próximo día 30 de junio del corriente ejercicio, se deberá:

a) Por parte del Ayuntamiento, decidir acerca de:

-La parcela donde se emplazará la planta, previo los informes que al respecto se estime pertinente recabar.

- Elegir entre las dos alternativas recogidas en el acuerdo sobre adjudicación del concurso, diferenciadas, según se ha expresado, por la posibilidad de complementar las instalaciones con una planta para la desalinización de aguas.

b) Por parte de la empresa adjudicataria del concurso, llevar a cabo, con la colaboración de los servicios municipales competentes, las tareas que resulten apropiadas para caracterizar los residuos a tratar.

* Una vez cumplidas las actuaciones que el número anterior se indican, y dentro de los quince (15) días siguientes a la debida notificación al adjudicatario de las que se señalan en la letra a) que antecede, la citada empresa adjudicataria deberá acreditar, ante el Ayuntamiento, la constitución e inscripción registral de la sociedad concesionaria de los servicios, conforme a las condiciones que para la misma se contemplan tanto en el Pliego de Condiciones de la licitación como en el Acuerdo Plenario sobre adjudicación del concurso.

* Dentro de los quince (15) días siguientes a la precitada acreditación, deberá procederse a la formalización, en documento administrativo, del preceptivo contrato de adjudicación, a suscribir entre el Ayuntamiento y la sociedad concesionaria, previa sustitución, en debida forma, de las fianzas constituidas.

* A partir de la firma del referido contrato de adjudicación, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del concurso, en lo que concierne a la elaboración del proyecto definitivo de ejecución y ulteriores trámites.

2.º) La materialización de las gestiones y actuaciones en el n.º precedente explicitadas, no podrán suponer

modificación de las prescripciones contenidas en el Pliego de Condiciones y en el acuerdo sobre adjudicación del concurso, salvo en lo que afecte a los plazos en esta propuesta contemplados.

3.º) El incumplimiento, por causa imputable al adjudicatario, de los términos fijados en esta propuesta, producirá los efectos que se especifican en el n.º 2 del art. 15 del reiterado Pliego de Condiciones.

4.º) A los efectos que procedan deberán darse traslado de la Resolución que, en su caso se adopte, a la empresa adjudicataria del concurso.

5.º) Facultar a la Alcaldía -Presidencia para cuanto sea preciso para el debido cumplimiento y perfeccionamiento de lo acordado.

- Tener conocimiento de la renuncia formulada por D. Antonio Vázquez Sarmiento a su cargo de Concejal en este Ayuntamiento.

- Tener conocimiento de la renuncia formulada por D. Francisco Antonio González Pérez a su cargo de Concejal en este Ayuntamiento.

- Tener conocimiento de la renuncia formulada por D. Antonio Vera López a su cargo de Concejal en este Ayuntamiento.

ASUNTOS DE URGENCIA.

- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ceuta y la Universidad de Granada, previo informe de la Intervención Municipal que acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el mismo, siempre que éste origine algún gasto.

- Crear una Comisión Especial para la Reducción de las Tarifas de la Línea Ceuta-Algeciras, integrada por los partidos políticos con representación municipal, las organizaciones sindicales y empresariales, las organizaciones de consumidores y las asociaciones de vecinos, encargada de estudiar y poner en marcha las acciones precisas para reivindicar una política de precios de Transmediterránea que no estrangule social y económicamente a Ceuta.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Fueron formulados un considerable número de ruegos y preguntas por diversos Concejales asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión a las dieciocho horas treinta minutos. Ceuta, 27 de mayo de 1994. - V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.120 -Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Presenciar la designación por sorteo público entre las personas censadas, del Presidente, dos Vocales y sus Suplentes que han de formar las Mesas Electorales de cada Sección con supervisión de la Junta Electoral de Zona, todo ello, con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo de 1994.

Se levantaba la Sesión a las trece horas cuarenta minutos. Ceuta, 27 de mayo de 1994. - V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.121 -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que

se sigue en este Juzgado bajo el núm. 156/94 por lesiones en agresión contra D. Mohamed el Filali el Ghorfa y D. Mohamed Zailuchi, por la presente les cito a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 14 de julio de 1994 y hora de las 10,20, en calidad de denunciados, al objeto de que asistan a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.- En Ceuta, a 27 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO.

1.122 -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 241/94 por hurto contra D. Houné Rabia, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de julio de 1994 y hora de las 10,40, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.- En Ceuta, a 27 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.123 -D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D.ª Fuensanta García Pacheco, se tramita expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato núm. 142/94 de su hermana de doble vínculo D.ª Francisca García Pacheco, de 23 años de edad, soltera, natural de Ceuta y vecina de esta localidad, hija legítima de Francisco e Isabel, a favor de sus hermanos de doble vínculo D.ª Isabel, D. Ramón y D.ª Fuensanta García Pacheco, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Ceuta, a 23 de mayo de 1994.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.124 -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 83/90 a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Abdelkader Abdeslam Taieb, sobre reclamación de la cantidad de 140.900 pesetas de principal, más otras 70.450 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, y siendo ignorado el paradero del demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

- Cuentas corrientes, libretas de ahorro, imposiciones a plazo fijo en bancos, entidades de créditos y cajas de ahorros existentes en esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Abdelkader Abdeslam Taieb, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.125 -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Acogimiento Familiar a instancia de la Junta de Protección de Menores de Ceuta.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D.ª Fadela Hamed Asquet para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 22 de junio, a las 12,00 horas de su mañana, a fin de ser oída a presencia judicial respecto del acogimiento familiar de su hijo D. Llamal Mohamed Touileb.

Y para que sirva de citación a D.ª Fadela Hamed Asquet, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.126 -El Ilustre Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.ª- La aprobación inicial de las modificaciones del P.G.O.U. siguientes:

- MP-1: Cambio de programación del ED-9 "Ceuta La Vieja".
- MP-2: Supresión apartado 1-b) del art. 9.7.18.
- MP-3: Modificación del art. 2.9.8-Escaleras.
- MP-4: Modificación de los arts. 9.11.14 al 9.11.21, ambos inclusive.
- MP-5: Definición del término "Espacio Libre".
- MP-6: Cambio de programación del ED-4 "Plaza Vieja-Hachuel".
- MP-7: Cambio de figura de planeamiento ulterior para el desarrollo del área de la Almadraba.
- MP-8: Cambio de programación Plan Parcial P.P.4 "Loma Colmenar".
- MP-9: Creación de calificación urbanística Zona I A Edificación en manzana cerrada tipo A. Exclusión de Zona 3 de las partes de Bdas. España y San José, así calificadas y comprendidas en plano adjunto, adscribiéndose a Zona I A.
- MP-10: Modificación del viario rodado en el ámbito de la Plaza de la Constitución.

2.ª- Apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio que se inserta en el Boletín Oficial del Estado, en el de Ceuta, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio en los boletines correspondientes.- Ceuta, 24 de mayo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.127 -Resolución del Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 17-5-94, por la que se aprueba la contratación del transporte marítimo de aguas de Algeciras a Ceuta en una cuantía de 1.000.000 de m³ de agua.

El BOE de fecha 31-5-94 publica anuncio relativo a la contratación del transporte marítimo de aguas de Algeciras a Ceuta.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en su decreto de fecha 17-5-94, aprueba la contratación del transporte marítimo de agua de Algeciras a Ceuta, en una cuantía de 1.000.000 de m³.

- Forma de adjudicación: Concurso.
- Tipo de licitación: De conformidad al Pliego de Condiciones.
- Garantía provisional: 500.000 pesetas.
- Garantía definitiva: 4% importe adjudicación.
- Duración del contrato: En función del tiempo necesario para el transporte del volumen de m³ contratado.
- Propositiones: Los que deseen tomar parte en la presente licitación, deberán presentar dos sobres que podrán ser lacrados o precintados y en los que figurará la siguiente inscripción: Contratación del Transporte Marítimo de Aguas de Algeciras a Ceuta. El primero contendrá la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones, y el segundo exclusivamente la oferta.
- Presentación de proposiciones: Ambos sobres se presentarán simultáneamente en el Negociado de Registro del Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOE (día 20 de junio de 1994).
- Apertura de plicas: Se realizará el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Toda la documentación relativa a esta contratación se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta, Plaza de Africa s/n, teléfono 52 82 00.

Todos los gastos derivados de la presente contratación, incluidos los del presente anuncio, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.- Ceuta, 24 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.128 -Resolución del Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 9-5-94, por la que se aprueba la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red de Recogida de Aguas Pluviales de forma Sistemática y Permanente en la Ciudad de Ceuta.

El BOE de fecha 31-5-94 publica anuncio relativo a la contratación del mantenimiento y conservación de la red de recogida de aguas pluviales.

El Iltre. Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de mayo de 1994, acordó aprobar la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red de Recogida de Aguas Pluviales de forma Sistemá-

tica y Permanente en la Ciudad de Ceuta.

- Forma de adjudicación: Concurso.
- Presupuesto:
 - Por servicios ordinarios: 2.050.000 Ptas./mes (incluido IGTE).
 - Por servicios extraordinarios: 9.000 Ptas./hora.
- Garantía provisional: 2% tipo de licitación (3.936.000 Ptas.).
- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- Duración del contrato: 8 años
- Propositiones: Los que deseen tomar parte en la licitación, presentarán dos sobres que podrán ser lacrados o precintados con la siguiente inscripción: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red de Recogida de Aguas Pluviales de forma Sistemática y Permanente. El primero contendrá toda la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones. El segundo exclusivamente la oferta económica del licitador.

- Presentación de proposiciones: Los sobres conteniendo la documentación y oferta económica deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOE (día 24 de junio de 1994).

- Apertura de plicas: Se realizará el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Toda la documentación, tanto técnica como administrativa, relativa a esta contratación se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta, Plaza de Africa s/n, teléfono 52 82 00.

Todos los gastos derivados de la presente contratación, incluidos los del presente anuncio, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.- Ceuta, 17 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.129.-Trascurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Asesoría A. Núñez: Gestión contabilidad, nóminas y seguros sociales de los Organismos Autónomos Municipales, Residencia de la Juventud, Conservatorio de Música, Patronato de Turismo y Centro Asociado de la UNED para el año 1993.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 31 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

PARTICULARES

Registro de la Propiedad y Mercantil de Ceuta

1.130.-D. José Pablo Bolado Rodrigo, Registrador de la Propiedad de Ceuta.

Hago saber las siguientes circunstancias de la inscripción practicada a favor de D. Rafael Mérida Ramos, mayor de edad, casado con D.ª María Dolores Ferrón Pedrique, del comercio, vecino de Ceuta, domiciliado en Pedro Lamata, portón 4-1, con D.N.I. 45.043.862, conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, sin que surta efectos respecto de tercero hasta transcurridos dos años desde su fecha.

Descripción de la finca: Urbana. Casa de mampostería de una sola planta cubierta de teja, radicada en Ceuta,

Pasaje Recreo Bajo núm. 105, con fachada al Recinto Sur, de seis metros treinta centímetros de longitud por dos metros treinta centímetros de fondo y una altura de dos metros setenta y cinco centímetros. Lindando por la derecha, entrando, y por la izquierda, con terrenos de dicha Barriada; por el fondo con vivienda de D. José Ramos Pérez y por su frente con el Recinto Sur.

Naturaleza del acto: Compraventa.

Transferente: D. Adolfo Ramos Pérez y D.ª Victoria Gutiérrez Marfil, mayores de edad, vecinos de Ceuta, domiciliados en Pasaje Recreo Bajo núm. 34, con D.N.I. 45.006.344 y 45.006.245, respectivamente.

Clase, fecha y Notario autorizante del documento: Escritura autorizada en Ceuta, el 9 de abril de 1981, ante el Notario D. Martín Alfonso Sánchez Ferrero y Orús.

Y para su publicación, conforme al artículo 298 del Reglamento Hipotecario expido el presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.131.-Con fecha 14-12-93 se dictó Decreto de la Alcaldía Presidencia Acctal. por el que se iniciaba expediente sancionador a D.ª Rahma Mohamed Mahnas, ocupante del puesto núm. 108 del Mercado Provisional El Revellín, por la comisión de una falta muy grave consistente en tener el puesto cerrado durante un periodo de diez meses.

Notificada la iniciación a la interesada, ésta no ha presentado alegación alguna.

El hecho constituye una infracción del artículo 28 del Reglamento de Mercados que dice: "si alguno de los puestos fijos, permaneciese cerrado por espacio de seis meses consecutivos, por cierre involuntario o no justificado, ello supondrá la pérdida de la concesión de dichos puestos, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditada".

El artículo 42.e del citado Reglamento, que califica como falta muy grave el abandono injustificado el puesto durante seis meses.

El artículo 43.c del mismo texto, que recoge que dicha falta puede ser objeto de una sanción de hasta la rescisión de la concesión sin derecho a indemnización.

Por todo lo anterior se propone a la Alcaldía Presidencia, órgano competente para ello, imponer a D.ª Rahma Mohamed Mahnas, ocupante del puesto núm. 108 del Mercado Provisional El Revellín, la sanción de la rescisión de la concesión por la comisión de una falta muy grave consistente en tener el puesto cerrado durante un periodo de seis meses.

Lo que le comunico, significándole que durante el plazo de 15 días podrá formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Asimismo se acompaña una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener las copias que estime convenientes.

Relación de documentos que obran en el expediente.

- 1.-Informe.
- 2.-Solicitud de datos.
- 3.-Comunicación.
- 4.-Informe jurídico.
- 5.-Decreto de Alcaldía.
- 6.-Notificación Decreto.
- 7.-Decreto Alcaldía.
- 8.-Notificación Decreto.
- 9.-Propuesta de Resolución.

EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco J. Díaz Rodríguez.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA